

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08545**

19 de junio, 2018
DFOE-SD-1257

Licenciado
Harys Regidor Barboza
Presidente Ejecutivo
Presidente Junta Directiva
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto de Desarrollo Rural.

Con la solicitud de que se haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural; en la primera sesión que celebre el nuevo órgano colegiado con posterioridad a la recepción de este oficio; me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Instituto de Desarrollo Rural, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Instituto, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que la Junta Directiva del INDER cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

DFOE-SD-1257

-2-

19 de junio, 2018

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta todos los documentos que respaldan lo actuado.

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad² en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, se establece un período de tres meses para aquellas dirigidas a la Presidencia Ejecutiva del INDER, en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.³

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



HMM/cjg/khc

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto de Desarrollo Rural al 19-06-2018.

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-1

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

³ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

DFOE-SD-1257

-3-

19 de junio, 2018

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
Contraloría General de la República al Instituto de Desarrollo Rural (INDER)**

Al 19-06-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-EC-IF-09-2013, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADA CON LA GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER).⁴			
4.7	AL ING. VÍCTOR JULIO CARVAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Concluir el proceso de desarrollo y aplicación del SIFA a más tardar en el mes de diciembre de 2014. Para el cumplimiento de esta disposición, se requiere remitir a esta Contraloría General, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe, copia certificada de las instrucciones giradas y los responsables de su cumplimiento. Adicionalmente, esa Presidencia Ejecutiva deberá informar a esta Contraloría General en forma semestral hasta diciembre de 2014, sobre los avances y resultados obtenidos en la implementación del sistema SIFA y en esa última fecha deberá remitir una certificación en donde se acredite que el SIFA está implementado y operando (ver párrafos 2.1 a 2.8 de este informe).	5/3/2018 ⁵	Finiquitar el proceso de desarrollo y aplicación del SIFA, y luego remitir una certificación en donde se acredite que el SIFA está implementado y operando según lo solicitado en la disposición.
4.8.c	AL ING. VÍCTOR JULIO CARVAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Girar las instrucciones a las unidades competentes para: c) Establecer en un plazo máximo de 90 días hábiles, los sistemas de información que permitan mantener en forma actualizada el inventario de los activos totales de la institución con su valor real. / Para acreditar el cabal cumplimiento de esta disposición, se requiere remitir a esta Contraloría General una certificación, para cada caso, que indique que las acciones sobre el particular fueron	5/3/2018	Continuar con la utilización del módulo de activos que ha sido integrado dentro del SIFAT.

⁴ La Licda. Carmen Altamirano Hernández, funcionaria de la Presidencia Ejecutiva, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra vencido.

DFOE-SD-1257

-4-

19 de junio, 2018

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	implementadas, en los plazos antes especificados, los cuales rigen a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver párrafos 2.35 a 2.37 de este informe).		
DFOE-EC-IF-00014-2015, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA GESTION DEL INDER EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE DESARROLLO RURAL⁶			
4.7	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos (Ministerio Rector del Sector y MIDEPLAN), en un plazo no mayor de 200 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva conoce el presente informe, una propuesta de estructura organizativa para el INDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 9036. Una vez que se cuente con las aprobaciones externas correspondientes, se deben establecer las acciones necesarias para su implementación. Remitir a esta Contraloría General, lo siguiente: a) en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo antes indicado, una certificación en donde conste que la estructura propuesta fue sometida a aprobación de la Junta Directiva; b) en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación de dicha propuesta por parte de la Junta Directiva, certificación en donde conste que la misma fue aprobada por el órgano colegiado y remitida a aprobación de los entes externos correspondientes, c) en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de los entes externos y el órgano colegiado, certificación en que conste su puesta en ejecución, y d) adicionalmente durante un año, deberá informar trimestralmente sobre el avance de las acciones realizadas. (Ver hallazgos 1.2 y 2.2, párrafos 2.9 al 2.15 y 2.25 al 2.31).</p>	Vencida ⁷	Finiquitar la elaboración de los documentos y demás normativa de la propuesta de estructura organizativa para el INDER y someterlos a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos (Ministerio Rector del Sector y MIDEPLAN), así como establecer las acciones necesarias para su implementación.

⁶ La Licda. Carmen Altamirano Hernández, funcionaria de la Presidencia Ejecutiva, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo se encuentra vencido.

DFOE-SD-1257

-5-

19 de junio, 2018

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Definir, poner en ejecución e informar a la Junta Directiva las acciones para la implementación de la Política de Desarrollo Rural y la estrategia integral de coordinación rural, en un plazo no mayor de 120 días hábiles posteriores a la formalización de dicha política, emitida por el Ministro Rector de Agricultura y Ganadería, de conformidad con los artículos 1, 8 y 12 de la Ley N° 9036. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación sobre el cumplimiento de lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución de las acciones de implementación, se deberá informar trimestralmente el avance de las acciones realizadas. (Ver hallazgos 2.1, 2.2 y 3.1, párrafos 2.16 al 2.24, 2.25 al 2.31 y 2.32 al 2.38).</p>	29/6/2018 ⁸	Remitir un informe de avance sobre la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial (PNDRT 2017-2022) el cual constituye el instrumento o mecanismo formal designado para la ejecución de la Política de Desarrollo Rural y debe visualizarse como la estrategia integral de coordinación rural a nivel nacional.
4.13	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Desarrollar e implementar en un plazo no mayor a 24 meses, un sistema de información integrado para gestionar el desarrollo rural territorial. Remitir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la implementación de dicho sistema, una certificación en donde conste que se ha cumplido con lo antes dispuesto. Adicionalmente, informar trimestralmente durante 24 meses sobre el avance de las acciones realizadas. Todos los plazos rigen a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Ver hallazgo 3.3, párrafos 2.48 al 2.52).</p>	<p>29/06/2018⁹</p> <p>14/12/2018</p> <p>30/04/2019</p> <p>30/08/2019</p>	<p>Remitir un informe de avance sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la disposición.</p> <p>Remitir un informe de avance sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la disposición.</p> <p>Remitir un informe de avance sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la disposición.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar la implementación del</p>

⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo expira de previo al término de dicho período.

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo expira de previo al término de dicho período.

DFOE-SD-1257

-6-

19 de junio, 2018

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
			sistema de información integrado para gestionar el desarrollo rural territorial.
DFOE-EC-IF-00029-2015, "AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA QUE REALIZA EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)".¹⁰			
4.6	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2016, la política para el proceso de contratación administrativa, la cual debe estar alineada con la estrategia institucional, lo anterior con el fin de que se definan los criterios y las directrices de acción para guiar los procesos de contratación en consonancia con el marco normativo y reducir los riesgos identificados. Además, en razón de los riesgos identificados en este estudio, la política debe contemplar que el proceso de contratación administrativa sea sometido a la evaluación anual de control interno. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación donde conste que se han realizado las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución, se deberá informar semestralmente sobre el avance de las acciones realizadas como parte de la implementación de la política de referencia. (Ver los hallazgos 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, párrafos 2.1 al 2.78 de este informe).</p>	<p>13/7/2018¹¹</p> <p>14/1/2019</p>	<p>Remitir un informe de avance sobre la implementación de la Política institucional para los procesos de contratación administrativa (aprobada mediante artículo 34 de la sesión ordinaria 45 del 04-12-2017).</p> <p>Remitir un informe de avance sobre la implementación de la citada política.</p>

¹⁰ La Licda. Carmen Altamirano Hernández, funcionaria de la Presidencia Ejecutiva, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo expira de previo al término de dicho periodo.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2016, un reglamento interno de contratación administrativa, los manuales y los procedimientos para el proceso contractual, los cuales deben considerar al menos la organización, la definición de roles y responsabilidades, la planificación, la documentación y el control del proceso de contratación administrativa del INDER. El reglamento debe incluir todos aquellos aspectos que se señalan en el presente informe como pendientes de reglamentación con el fin de subsanar las debilidades evidenciadas en cada una de las fases del proceso contractual y de esta forma atenuar los riesgos asociados. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación en la que conste la formalización y promulgación del citado reglamento, los manuales y procedimientos que se consideren pertinentes. (Ver los hallazgos 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, párrafos 2.1 al 2.78 de este informe).</p>	Vencida	Continuar con la implementación del el Reglamento Interno de Contratación Administrativa del INDER, el cual fue publicado en el Alcance N.º 300 del Diario Oficial La Gaceta N.º 236 del 13-12-2017.
4.8	<p>AL INGENIERO RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Desarrollar e implementar, en un plazo que no exceda el 30 de noviembre de 2017, un sistema de información integrado para apoyar la gestión del proceso de la contratación administrativa del Instituto. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación sobre el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución de las acciones correspondientes, se deberá informar semestralmente sobre el avance logrado en la implementación del sistema requerido. (Ver hallazgo 3.1, párrafos 2.79 al 2.87 de este informe).</p>	<p>13/7/2018¹²</p> <p>14/01/2019</p>	<p>Remitir un informe sobre el avance alcanzado en la implementación del SICOP como sistema de compras.</p> <p>Remitir un informe sobre el avance alcanzado en la implementación del SICOP como sistema de compras.</p>

¹² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento", cuyo plazo expira de previo al término de dicho periodo.

DFOE-SD-1257

-8-

19 de junio, 2018

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-EC-IF-00024-2016, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE EL INDER EJECUTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RURAL. ¹³			
4.5	<p>AL LIC. RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) O A QUIÉN OCUPE SU CARGO:</p> <p>Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución la regularización, establecimiento e implementación de los centros territoriales de información y conocimiento ligados a los territorios rurales y su relación por medio de redes de intercambio y difusión, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79, inciso i) de la Ley N° 9036. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, esa Presidencia Ejecutiva deberá remitir a ésta Contraloría General, al 14 de marzo de 2017, una certificación donde conste que se formuló, formalizó y promulgó dicha regularización y el establecimiento de esos centros y que lo actuado fue puesto al conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda, y otra certificación, a más tardar el 14 de junio de 2017, en la que se haga constar que dichos centros fueron implementados. (Ver hallazgos 2.1 párrafos 2.17 al 2.31).</p>	2/7/2018 ¹⁴	Remitir una certificación que haga constar la implementación de los centros territoriales de información y conocimiento.
4.6	<p>AL LIC. RICARDO RODRÍGUEZ BARQUERO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) O A QUIÉN OCUPE SU CARGO:</p> <p>Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución, un mecanismo de control y seguimiento de las transferencias realizadas a terceros, el cual considere al menos: a) un formato estandarizado de los convenios, b) un cronograma de las diferentes etapas del proyecto que permitan su fiscalización, c) la clara definición de roles y responsables del seguimiento de las transferencias</p>	29/6/2018 ¹⁵ 30/9/2018	Remitir un informe de avance relacionado con el cumplimiento del inciso g) de la disposición. Remitir un informe de avance relacionado con el cumplimiento del inciso g) de la disposición.

¹³ La Licda. Carmen Altamirano Hernández, Asesora de la Gerencia General, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁴ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

¹⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

DFOE-SD-1257

-9-

19 de junio, 2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
por parte del INDER, d) la documentación de respaldo, e) los requisitos para la rendición de cuentas de las entidades beneficiarias hacia el Instituto y la periodicidad de estos, f) uniformidad en el proceso de comunicación de información a nivel interno y externo y g) acciones que consideren el grado de satisfacción de la ciudadanía al finalizar los proyectos de infraestructura rural. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, esa Presidencia Ejecutiva deberá remitir a ésta Contraloría General, al 14 de marzo de 2017, una certificación donde conste que se formuló, formalizó y promulgó dicho mecanismo y que fue puesto al conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda, y otra certificación, a más tardar el 14 de junio de 2017, en la que se haga constar que éste fue implementado. (Ver hallazgo 2.2 párrafos 2.32 al 2.45).	14/12/2018	Remitir una certificación que acredite que el componente referente al grado de satisfacción de la ciudadanía (inciso g) fue implementado.